PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA NO. SGD-MC-059-2026

CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEMOVIENTES AVICOLAS Y PORCICOLAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DESTINADA A FAMILIAS DE REINCORPORADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, se considera necesario expedir la presente Adenda N° 001, mediante la cual se incorpora el subtítulo **REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)** contenido en el numeral **3.2.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA"** de la invitación pública, de conformidad con las observaciones y las respuestas a las observaciones presentadas dentro del Procedimiento Administrativo de Selección por Mínima Cuantía No. SGD-MC-059-2026, razón por la cual la invitación pública será modificada de la siguiente manera:

1. Modifíquese el numeral **3.2.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA"** y agréguese el siguiente subtitulo a la invitación publica el cual quedara así:

REGISTRO ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA).

El proponente deberá aportar copia del registro vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que lo autorice para la comercialización de insumos agropecuarios, de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del proceso de contratación y la normatividad vigente aplicable.

Los demás aspectos contemplados en la invitación pública no se modifican y se mantienen vigentes.

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.